

EXPEDIENTE: PES/090/2022.

DENUNCIANTE: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

DENUNCIADOS: JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de septiembre de dos mil veintidós la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que de la revisión realizada a las doce horas con treinta y un minutos de este día a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta direccionjuridicasqb17@outlook.com tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes de este Tribunal, por medio del cual, a través del oficio MB/P/228/IX/2022 de fecha dos de septiembre del año en curso el ciudadano José Alfredo Contreras Méndez, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bacalar, remite al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, diversa documentación en alcance relacionada con la queja que dio origen al expediente señalado al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual el Presidente Municipal de Bacalar, remite al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo diversa documentación en alcance relacionada con el presente asunto. -----

SEGUNDO. En atención a lo referido, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, remitir las constancias señaladas a la ponencia de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por ser la ponente en el presente asunto, lo anterior, para los efectos legales que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -